

Logroño, 15 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

TABLAS SALARIALES 1990

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL GARANTIZADO
Director	105.874,-	1.588.110,-
Jefe de Personal	90.931,-	1.363.965,-
Jefe de Compras o ventas	90.931,-	1.363.965,-
Jefe de Sucursal y Supermercados	84.508,-	1.267.620,-
Jefe de Grupo	83.451,-	1.251.765,-
Jefe de Sección mercantil	81.852,-	1.227.780,-
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador	79.808,-	1.197.120,-
Viajante	75.534,-	1.133.610,-
Corredor de plaza	74.683,-	1.127.320,-
Dependiente	73.824,-	1.107.360,-
Dependiente mayor	81.207,-	1.218.105,-
Ayudante	60.026,-	900.390,-
Aprendiz ingresado a los 16 años	36.831,-	552.465,-
Aprendiz ingresado a los 17 años	36.831,-	552.465,-
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	57.775,-	866.625,-

GRUPO III		
Jefe Administrativo	97.335,-	1.460.025,-
Contable	82.971,-	1.244.565,-
Oficial Admvo. u operador máquinas contable	76.393,-	1.145.895,-
Auxiliar Admvo. o perforista de 18 a 21 años	60.026,-	900.390,-
Auxiliar Admvo. o perforista de 22 años en adelante	73.824,-	1.107.360,-
Aspirante de 16 a 18 años	36.831,-	552.465,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	36.831,-	552.465,-
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	57.775,-	866.625,-
Auxiliar de Caja de 21 años o más	67.087,-	1.006.305,-

* Para los auxiliares de Caja se estará a lo dispuesto en el artículo XXII de este Convenio.

GRUPO IV		
Escaparata	80.247,-	1.203.705,-
Cortador	75.111,-	1.126.665,-
Ayudante de Cortador	67.408,-	1.011.120,-
Jefe de Taller	74.466,-	1.116.990,-
Profesional de oficio de primera	72.221,-	1.083.315,-
Profesional de Oficio de segunda	65.805,-	987.075,-
Profesional de oficio de tercera o ayudante	59.384,-	890.760,-
Mozo especializado	65.480,-	982.200,-
Mozo mayor de 22 años	65.480,-	982.200,-
Mozo hasta los 22 años	59.384,-	890.760,-
Empaquetadora	59.384,-	890.760,-

GRUPO V		
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	59.384,-	890.760,-
Personal de limpieza (por horas)	454,-	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias
III.C.1353

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Septiembre de 1990, el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, para la creación de suelo industrial, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El área del territorio objeto de esta modificación queda afectada por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

En Albelda de Iregua, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1354

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja), hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Albelda de Iregua, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Amando González Sáenz.

Sistema de actuación de la U.A. n° 2 III.C.1355

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 17.09.90 la determinación del sistema de Actuación de la Unidad de Actuación núm. 2, cuya delimitación figura en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 118-2 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, siguientes y concordantes.

En Albelda de Iregua, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

Proyecto de modificación de la delimitación de la U.A. n° 1 y nueva delimitación de las U.A. n° 4 y 5, con sus sistemas de actuación
III.C.1356

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Septiembre de 1990 el Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 1 y de nueva delimitación de las Unidades de Actuación núm. 4 y 5, así como la determinación del sistema de Actuación correspondiente a las Unidades de Actuación núm. 1, 4 y 5, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 118-2 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, siguientes y concordantes.

En Albelda de Iregua, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

Sistema de actuación de la U.A. n° 3 III.C.1357

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 17.09.90 la determinación del sistema de Actuación de la Unidad de Actuación núm. 3, cuya delimitación figura en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 118-2 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, siguientes y concordantes.

En Albelda de Iregua, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación inicial del presupuesto de 1989 III.C.1329

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, hace saber: Este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 14 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de éste Municipio, correspondiente al ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Anguciana, 18 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.